



EL FUTURO DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES



CARLOS CARNICER
PRESIDENTE
DE UNIÓN PROFESIONAL*

Vivimos inmersos en una evolución global convulsa, de constantes cambios. Y el sector de las profesiones colegiadas no está saliendo de esa convulsión, lo que provoca una gran incertidumbre en instituciones que, históricamente, han estado rebosantes de esperanza en que regrese el equilibrio esencial en las relaciones entre la sociedad civil y las administraciones públicas.

Últimamente se está poniendo en duda en algunos foros el futuro de los colegios profesionales al abrigo de la Ley de Servicios Profesionales que, se dice, vendrá a modificar la regulación actual en materia de colegiación. La ordenación del ejercicio profesional y su control llevado a cabo por los colegios profesionales a través de la existencia de obligación de colegiación, si bien son funciones esenciales, no son las únicas, ya que forman parte del conjunto de compromisos que las organizaciones colegiales tienen encomendados por la sociedad y, algunos, reconocidos en la Constitución. La formación (y más específicamente el Desarrollo Profesional Continuo como función genuina de los colegios profesionales), la definición y control deontológico (con la aplicación del régimen disciplinario) y la tecnología (a través de la ventanilla única como herramienta) son solo algunas de esas funciones.

El futuro de los colegios profesionales debe estar garantizado. Así lo recomienda la modernización y adaptación a las que se han visto sometidas las organizaciones colegiales durante los dos últimos años a raíz de la transposición de la Directiva europea de Servicios a nuestro ordenamiento jurídico, mediante la comúnmente conocida como Ley Paraguas. La Ley Ómnibus, normativa que desarrolla dicha transposición, fue aprobada en diciembre de 2009, emprendiéndose con ella una profunda reforma del sector colegial que va más allá de lo requerido por la Directiva europea. Dicha reforma se está materializando a través de la actualización de los códigos de conducta, la publicación de la memoria anual para una mayor transparencia, la implantación de la ventanilla única para la información y tramitación telemática, o el desarrollo del servicio de atención a consumidores y usuarios como fin específico de los colegios profesionales. Todos ellos son aspectos de plena vigencia hoy en los colegios profesionales que dejan atrás algunas situaciones poco compatibles con la necesaria modernización de este subsector de los servicios. Ahora más que nunca, los colegios profesionales caminan firmemente hacia el futuro, un futuro donde el servicio al ciudadano, al paciente o al consumidor constituye el eje sobre el que giran todas sus acciones, repletas de

LA COLEGIACIÓN OBLIGATORIA POSIBILITA A LAS INSTITUCIONES COLEGIALES PROTEGER LA CALIDAD Y MANTENER LA CONFIANZA DE LA CIUDADANÍA

interés general y utilidades públicas. El modelo colegial español vigente es absolutamente sostenible y compatible con los sistemas presentes en los países de la Unión Europea y de nuestro entorno. Se trata de un modelo basado en el interés general, la independencia de criterio profesional, la responsabilidad del actuante y el control independiente e imparcial por parte de una organización que garantice a la sociedad la calidad y buena práctica de los servicios profesionales. La existencia de la obligación de colegiación para aquellas

profesiones con especial implicación en aspectos esenciales para las personas como la salud, la seguridad física y jurídica, el patrimonio, los servicios generales o el medio ambiente, es lo que posibilita a las instituciones colegiales proteger la calidad y mantener la confianza de la ciudadanía en los servicios prestados por sus profesionales. En el caso de la Odontología y Estomatología, profesión sanitaria afectada de manera directa y grave por la carcoma del intrusismo, está más que justificada la obligatoriedad de colegiación para todos aquellos dentistas que deseen ejercer en nuestro país. Por la salud y bienestar de los pacientes pero también por el bien de los auténticos profesionales de la Odontología. Lo mismo puede aplicarse al resto de las profesiones.

Como sociedad civil organizada, que también somos, debemos luchar por la excelencia de nuestros servicios profesionales para exhibir constantemente la más alta capacitación técnica, científica y ética por la alta repercusión de nuestra actividad profesional en los derechos fundamentales de las personas, lo que debería desaconsejar la aplicación de los principios de simplificación y liberalización con la misma contundencia que en otros sectores. El sector de las profesiones colegiadas requiere hoy y en adelante otra perspectiva a la hora de legislar, más allá de intereses meramente económicos. Porque la competitividad no está reñida con el control ejercido por las corporaciones colegiales que viene impulsado, desde las modificaciones introducidas por la Ley Paraguas y la Ley Ómnibus, exclusivamente hacia la calidad y la excelencia del servicio y hacia la defensa de los intereses de los consumidores y usuarios, nuestros clientes y pacientes. Solo defendemos la profesión y la necesaria colegiación en cuanto sirve a la ciudadanía. Otra cosa no tendría sentido. 🍷

*Unión Profesional es la asociación que agrupa a las profesiones liberales españolas. Está integrada por 32 Consejo Generales y Superiores de Colegios Profesionales que, juntos, aglutinan a más de 1.000 colegios profesionales y cerca de millón y medio de profesionales liberales en todo el territorio estatal. Abarca los sectores jurídico, sanitario, económico, social, científico y técnico.